AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

ESCRITURA NUMERO: 162/2004

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA "USBIOSOLUTIONS ECUADOR S. A.-"

CUANTIA: $ 4,200.00

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintisiete de Febrero del dos mil cuatro, ante mi abogado GERMAN CASTILLO SUAREZ, Notario Décimo octavo de este Cantón, comparece la ingeniera mecánica CECILIA ALEXANDRA PAREDES VERDUGA, quien declara ser ecuatoriana, casada, domiciliada en esta ciudad en su calidad de GERENTE GENERAL y representante legal de la compañía "USBIOSOLUTIONS ECUADOR S. A.", según consta del nombramiento que acompaña, y, quien actúa debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de accionistas, cuya copia también se acompaña como habilitante; la compareciente es mayor de edad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO a cuyo otorgamiento concurre con amplia y entera libertad, para que la autorice me presenta la minuta que dice así:----------

SEÑOR NOTARIO: Sírvase usted, autorizar en el Registro de Escrituras Públicas que esta a su cargo, una en la que conste el aumento de capital y reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía "USBIOSOLUTIONS ECUADOR S. A.", que se expresa al tenor de las declaraciones siguientes:----

PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de esta escritura la señora Ingeniero Mecánica CECILIA ALEXANDRA PAREDES VERDUGA, a nombre y como Gerente General de la Compañía "USBIOSOLUTIONS ECUADOR S. A" , cuya representación legal ejerce y

según se acredita con el nombramiento adjunto debidamente inscrito, y quien obra autorizado por la Junta General de Accionistas de la Compañía.----------

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO) Por escritura pública extendida el veintiuno de abril del año dos mil tres, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero G. Aycart Vincenzini, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el doce de mayo del dos mil tres, se constituyó la Compañía Anónima "USBIOSOLUTIONS ECUADOR S. A ", con un capital inicial de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América; y, **DOS)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía "USBIOSOLUTIONS ECUADOR S. A.", celebrada el día veinte de febrero del año dos mil cuatro, resolvió lo siguiente: **DOS PUNTO UNO)** Elevar el capital social de la Compañía en la suma de cuatro mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de cuatro mil doscientas nuevas acciones; **DOS PUNTO DOS)** Fijar un capital autorizado por la suma de diez mil dólares; **DOS PUNTO TRES)** Que el aumento de capital aprobada sea pagado mediante compensación de crédito; **DOS PUNTO CUATRO)** Reformar los artículos Quinto y Sexto de los Estatutos Sociales; y, **DOS PUNTO CINCO)** Autorizar a la Gerente General de la Compañía para que suscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma de Estatutos Sociales.----------

TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Con los antecedentes expuestos en las cláusulas precedentes y dando cumplimiento a lo resuelto en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía "USBIOSOLUTIONS ECUADOR S.A.", en sesión celebrada el veinte de febrero del año dos mil cuatro yo, ingeniera mecánica CECILIA ALEXANDRA PAREDES VERDUGA, por los derechos que represento en mi calidad de Gerente General de la Compañía, declaro lo siguiente: UNO) Que queda fijado en la suma de DIEZ MIL

USBIOSOLUTIONS ECUADOR S.A.

Guayaquil, Febrero 16 del 2004

UU000 3

SEÑORITA INGENIERA
CECILIA ALEXANDRA PAREDES VERDUGA
CIUDAD.-

Abg. Germán ... Republica del Ecuador GUAYAQUIL NOTARIO

De mis consideraciones:

Comunico a Ud. que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía USBIOSOLUTIONS ECUADOR S.A., en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirla a usted GERENTE GENERAL de la misma, por un período de CINCO AÑOS. Usted reemplaza en el cargo a la Ingeniera MARIA CECILIA MORALES GARCIA, quien renunció, y cuyo nombramiento fue inscrito el 16 de mayo del 2003. Usted ejercerá la representación legal, Judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social de la Compañía

Constituida mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincenzini, el 21 de Abril del 2003, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 12 de Mayo del 2003.

La compañía USBIOSOLUTION
Atentamente,

ADELAIDA VARGAS JARA
PRESIDENTE

ACEPTO LA DESIGNACION HECHA A MI FAVOR.-
Guayaquil, Febrero 16 del 2004

Cecilia A. Paredes V.

ING. MEC. CECILIA ALEXANDRA PAREDES VERDUGA
0910874635
Alborada Primera Etapa MZ.G, Villa 15

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de ***GERENTE GENERAL,*** *de la Compañía* ***USBIOSOLUTIONS ECUADOR S.A.,*** *a favor de* ***CECILIA ALEXANDRA PAREDES VERDUGA,*** *de fojas* ***17.914 a 17.916,*** *Registro Mercantil número* ***2.654,*** *Repertorio número* ***4.329.*** *- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja* ***56.953,*** *del Registro Mercantil del* ***2.003,*** *al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, dieciséis de Febrero del dos mil cuatro.-*

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
ENCARGADA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
$: 15,68

ORDEN: 91839
LEGAL: SILVIA COELLO
AMANUENSE: YURI ZAMBRANO
COMPUTO: YURI ZAMBRANO
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR:

000014

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "USBIOSOLUTIONS ECUADOR S.A."

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, el veinte de febrero del año dos mil cuatro, a las diez horas del día, encontrándose reunidos en el local social de la Compañía **"USBIOSOLUTIONS ECUADOR S. A."**, ubicada en la Ciudadela Alborada, Octava Etapa Mz. 852 local 3, del Edificio Solbanco, las señoras accionistas de la Compañía: Ingeniera Mecánica. **CECILIA ALEXANDRA PAREDES VERDUGA,** propietaria de 400 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y, **ADELAIDA VARGAS JARA**, propietaria de 400 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.- Con lo que se halla representado la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañías que es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas; asimismo por unanimidad aceptan tratar acerca de los siguientes puntos :

1.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital, forma de pago del mismo, y reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía; y,

2.- Conocer y resolver sobre cualquier otro punto que tenga relación con el primer punto.-

En consecuencia y de acuerdo con las facultades concedidas por el artículo 238 de la Ley de Compañía se declara que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas queda válidamente constituida con el orden del día fijado momentos antes por unanimidad de los accionistas.- Preside la sesión la señora Adelaida Vargas Jara y actúa como Secretaria la señora Cecilia Alexandra Paredes Verduga, Presidente y Gerente General, respectivamente.- Una vez que por Secretaría se ha formado la lista de las asistentes y se ha comprobado la calidad de accionistas de cada uno de las concurrentes, la Presidente declara formalmente instalada y abierta la Junta.-

De inmediato se pasa a conocer el primer punto del orden del día, en este estado de la sesión, la Gerente General de la Compañía manifiesta a las accionistas que para que la Compañía pueda cumplir con su objeto social el cual fue constituida debe tener un capital suscrito mas acorde con a realidad por lo que considera que esta Junta debe aprobar un aumento de capital social en la suma de cuatro mil doscientos dólares, los mismos que serán pagados del rubro "COMPENSANCION DE CREDTIO" que consta en el Balance General de la Compañía; así también debe pronunciarse sobre el hecho de fijar un capital autorizado de la Compañía por la suma de diez mil dólares de Los Estados Unidos de América.- La Junta General de Accionistas, luego de deliberar sobre este particular, esto es, con el cien por ciento de los votos, Resuelve lo siguiente: UNO) Elevar el capital social de la Compañía en la suma de cuatro mil doscientos dólares de los Estados Unidos, para lo cual deberán emitirse cuatro mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y que cada una de las socias recibirá dos mil cien nuevas acciones, de tal suerte que una vez aprobado este aumento de capital la Compañía tendrá un capital suscrito de CINCO MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; DOS) Fijar un capital autorizado por la suma diez mil dólares; TRES) Que el

aumento de capital aprobado, esto es, cuatro mil doscientos dólares sea pagado mediante dinero que se tomara del rubro "COMPENSACIÓN DE CREDITO" que consta registrado en los libros contables de la Compañía; CUATRO) Se reforman los artículos Quinto y Sexto de los Estatutos Sociales los mismos que dirán lo siguiente: ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL AUTORIZADO Y DEL CAPITAL SUSCRITO: A) Del Capital Autorizado: El Capital Autorizado de la Compañía es de diez mil dólares de los Estados Unidos de América, que estará representado en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y B) El capital suscrito es de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas del cero cero uno al cinco mil inclusive.- ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a la cinco mil y serán suscritas por el Presidente y Gerente General de la Compañía; CINCO) Queda autorizada la Gerente General de la Compañía para que otorgue la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales, así mismo realizará las diligencias necesaria conducente a obtener la aprobación e inscripción de todo lo resuelto.-

No habiendo mas asunto puesto a la consideración de la Junta , se concede un receso para la redacción del Acta, hecho esta, se reinstala la sesión con el mismo número de accionistas asistentes y se da lectura al Acta, la misma que es aprobada en todas sus partes y sin modificaciones de ninguna clase, con lo que se da por terminada la sesión a las catorce horas con quince minutos.- Firmando para constancia todos las socias concurrentes.

f) ADELAIDA VARGAS JARA, Presidente.- f) CECILIA ALEXANDRA PAREDES VERDUGA, Secretaria.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES IGUAL A SU ORIGINAL.-
Guayaquil, 20 de Febrero del 2.004.-

Cecilia A. Paredes V.

CECILIA ALEXANDRA PAREDES VERDUGA
GERENTE GENERAL - SECRETARIA

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el capital autorizado de la Compañía; DOS) Queda aumentado el capital suscrito de la Compañía en la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS DOLARES, mediante la emisión de cuatro mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, de tal suerte que una vez perfeccionado el presente aumento de capital la Compañía tendrá un capital autorizado de diez mil dólares y un capital suscrito cinco mil dólares, aumento que se lleva a efecto en los términos que constan en el Acta de la Junta General de Accionistas celebrada el veinte de febrero del año dos mil cuatro, cuya copia certificada se agregara a la matriz de este instrumento como documento habilitante; y, TRES) Reformado los Artículos Quinto y Sexto de los Estatutos Sociales en los términos que aparecen en la referida Acta de Junta General de Accionistas del veinte de febrero del dos mil cuatro.----------

CUARTA.- DECLARACIONES.- La ingeniera CECILIA ALEXANDRA PAREDES VERDUGA, en su calidad de representante legal de la Compañía declara bajo juramento lo siguiente: a) Que el aumento de capital ha sido íntegramente suscrito y pagado en un cien por ciento, en la forma y condiciones que se hace constar en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinte de Febrero del dos mil cuatro; b) Que las dos accionistas CECILIA ALEXANDRA PAREDES VERDUGA, es ecuatoriana domiciliada en Guayaquil y ADELA9IDA VARGAS JARA, es colombiana domiciliada en dicho país; y, c) Que la Compañía no es contratista de ninguna obra pública que corresponda al estado o cualesquiera de sus instituciones.-----

QUINTA. MANDATO.- Queda autorizado ampliamente el señor Abogado WALTER MIRANDA CHELE, para que realice todo los actos conducentes a la legal perfección del presente acto societario.----------

Usted, Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la mayor validez y firmeza de este instrumento.

Firmado) abogado Walter Miranda Chele.- Registro número tres mil ciento dieciocho.".- La otorgante ratifica en todas sus partes la minuta inserta que queda elevada a escritura pública, para que surta sus efectos legales. Se agregan: nombramiento y acta de junta general de accionistas. Leída que fue esta escritura pública, por mi el Notario, en alta voz, de principio a fin a la compareciente, esta la aprueba y la suscribe conmigo en unidad de acto. DOY FE

"USBIOSOLUTIONS ECUADOR S. A."

Ing. Mec. Cecilia Alexandra Paredes Verduga CC: 0910874635
Gerente General RUC: 0992298758001

EL NOTARIO

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA en cuatro fojas fotocopias rubricadas por mí el Notario que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.

Ab. German Castillo Suarez
NOTARIO DECIMO OCTAVO
Guayaquil

Abogado
GERMAN CASTILLO S.
Notario
Décimo Octavo
Guayaquil-Ecuador

DOY FE: Que en esta fecha he tomado Nota al margen de la matriz de la escritura pública del veintisiete de Febrero del dos mil cuatro, de la Resolución Nº 04-G-IJ-0002422, expedida el veintisiete de Abril del dos mil cuatro, mediante la cual el señor Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, aprobó el Capital Autorizado, el Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto de la Compañía USBIOSOLUTIONS ECUADOR S.A., que contiene la presente copia.- Guayaquil, tres de Mayo del dos mil cuatro.- EL NOTARIO.-

Ab. German Castillo Soto
NOTARIO DECIMO OCTAVO
Guayaquil

Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **04-G-IJ-0002422,** dictada el **27 de Abril del 2.004**, por el **Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Capital Autorizado, el Aumento del Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía **AUSBIOSOLUTIONS ECUADOR S.A.**, de fojas **57.344** a **57.354**, número **8.990** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **14.087** del Repertorio.-**2.- Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-**3.-Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó **una** anotación del contenido de esta escritura al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diecinueve de Mayo del dos mil cuatro.-

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 105448
LEGAL: RAUL ALCIVAR
AMANUENSE: CARLOS LUCIN
COMPUTO: CARLOS LUCIN
ANOTACION/RAZON:OFIR NAZARENO
REVISADO POR:

REPUBLICA DEL ECUADOR
Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

00008

RAZON.- DOY FE que en esta fecha he tomado nota al margen de la matriz de la escritura publica de fecha 21 de Abril de 2003, de la disposición contenida en el articulo cuarto de la Resolución No. **04-G-IJ-0002422**, de fecha 27 de Abril del 2004, emitida por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante la cual se aprueba el contenido de la Escritura Publica que antecede .- Guayaquil, 25 de Mayo del 2004.-

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL